

ACUERDO No. 16 1 DE NOVIEMBRE DE 2024

Por medio del cual se asumen obligaciones con cargo a periodos posteriores.

La Honorable Junta Directiva de la Electrificadora del Huila S.A E.S.P., en ejercicio de sus facultades estatutarias contenidas en el artículo 47 numeral 5 y,

CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Electrificadora del Huila S.A E.S.P. tramita con el Ministerio de Minas y Energía la firma de contrato FAER 15 municipios del Huila por valor de \$56,122.029.046, un contrato FAZNI 458 de 2024 por valor de \$5.606.435.409 y el FAZNI 459 por valor de \$17.513.869.100.
- 2. Una de las obligaciones de la Electrificadora del Huila S.A E.S.P. es contratar un encargo fiduciario para el manejo de los recursos.
- 3. Conforme el cronograma de desembolsos del contrato el plazo de ejecución de la actividad de construcción y puesta en operación incluye el año 2026, por lo que el encargo fiduciario debe estar vigente por igual periodo.
- 4. En los tres contratos se establece que Electrificadora del Huila S.A E.S.P. debe atender con sus propios recursos los costos y gastos derivados de la constitución y manejo de los Encargos Fiduciarios, los cuales se estiman en 2.5 SMMLV más IVA por cada mes por encargo.
- 5. El valor estimado de la contratación asciende a \$149 millones para el año 2025 y \$160 millones para el año 2026.
- 6. Que el artículo décimo segundo del manual de contratación de Electrohuila S.A. -E.S.P. establece que para iniciar un proceso de contratación se debe contar previamente con los recursos presupuestales suficientes para cubrir las obligaciones que se pretende contraer.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar en el rubro GASTOS GENERALES la asunción de obligaciones que afecten el ejercicio del año 2025 por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$149.00.000) y del año 2026 por la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000.000) con el fin de contratar los encargos fiduciarios donde se manejen los recursos de los contratos FAER 15 municipios y FAZNI 458 Y 459 de 2024.



Oficina Principal

Neiva - Huila

Km. 1 Vía a Palermo

Complejo Ecológico El Bote

Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000



ACUERDO No. 16 1 DE NOVIEMBRE DE 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: Es responsabilidad del Gerente General la desagregación del Presupuesto conforme a las cuantías establecidas en este acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Este acuerdo rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Neiva, 1 de noviembre de 2024

JORGE EDUARDO SALGADO ARDILA PRESIDENTE

LUIS ALFREDO CARBALLO GUTIÉRREZ SECRETARIO